

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2024/430 *Convocatoria para cubrir con carácter interino (funcionario) una plaza de Jefe de Sección de Catastro encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A2 de titulación.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía 304/2024 inscrito el 29/1/2024, se ha aprobado la convocatoria, junto con las Bases, para cubrir con carácter interino (funcionario) una plaza de Jefe/a de Sección de Catastro Mediante concurso oposición por turno libre y formación de bolsa de trabajo, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A2 de titulación.

De conformidad con lo previsto en la Base 6.1 de las Bases regidoras del proceso selectivo, las instancias para tomar parte en el proceso se presentarán a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, (<https://sede.ubeda.es>) en el registro electrónico de la Sede, o en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El texto íntegro de las Bases que han de regir el proceso selección, aparecerán publicadas en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (<https://sede.ubeda.es/eAdmin/Sede.do>), así como a efectos solo informativos en el Portal de Transparencia.

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Úbeda, 30 de enero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.